

2013/2/0078



GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2013/2/0078
Zaragoza, a 31 de mayo de 2013
El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71 PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013

REUNIDOS:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del **Gobierno de Aragón**.

Y de otra, D. Rafael Guerras Gutiérrez, actuando en nombre y representación del CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71 en su calidad de Presidente.

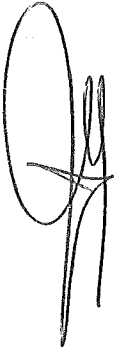
EXPONEN:

PRIMERO.- El artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

SEGUNDO.- El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.

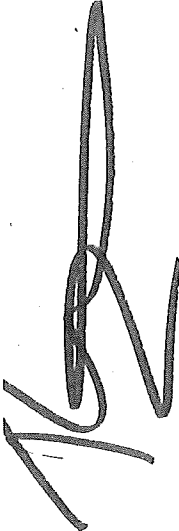
Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.



Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante Orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71.

TERCERO.- El CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71 tiene naturaleza jurídica de club deportivo básico y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 27 de marzo de 1984 como agrupación deportiva básica con el número 11.

El CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO participa en la liga División de Honor, Masculina y Femenina, de ATLETISMO.



CUARTO.- Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71 para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se

regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones del CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71

El CLUB se compromete a:

a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el Anexo I a este Convenio.

b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el Anexo II a este Convenio

c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.

d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva.

El incumplimiento de esta obligación por parte del CLUB podrá ser causa de resolución del Convenio.

e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.

f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente Convenio.

g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este Convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la “Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes

deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013".

2.- Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71 la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (69.923,75 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002	53.708,43 €
18080/G/4571/480346/91002	16.215,32 €

La distribución entre la modalidad deportiva es la siguiente:

Atletismo Femenino	40.867,50 €
Atletismo Masculino	29.056,25 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad:

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

TERCERA.- Abono y justificación.

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la *"Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013"*.

A la firma del Convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del Convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.

2.- La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Rafael Guerras Gutiérrez y D. José Ramón Gago Galindo en representación del CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del Convenio.

QUINTA.- Efectos.

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la *"Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013"*.

SEXTA.- Resolución.

1. El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del Convenio.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte del CLUB DE ATLETISMO SIMPLY SCORPIO 71 de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la *"Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia*

y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013" dará lugar a la resolución del Convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

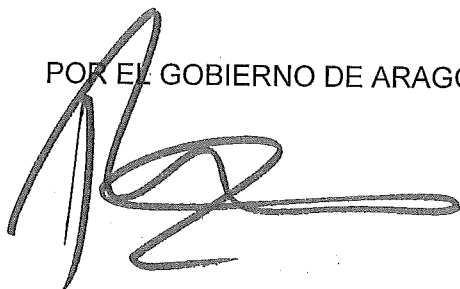
En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

SÉPTIMA.- Resolución de conflictos y jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

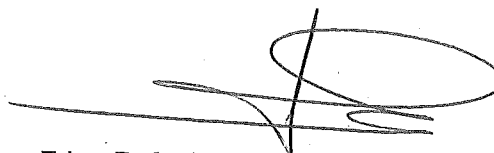
Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

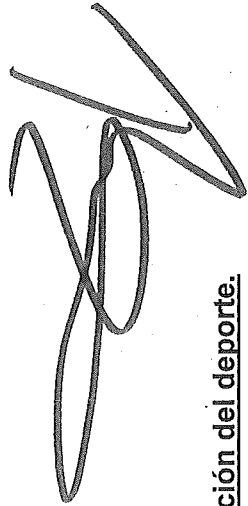


Fdo.: Roberto Bermúdez de Castro Mur

POR EL CLUB DE ATLETISMO SIMPLY
SCORPIO 71

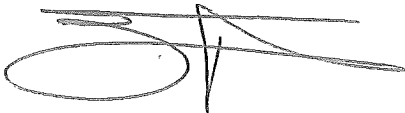


Fdo.: Rafael Guerras Gutiérrez

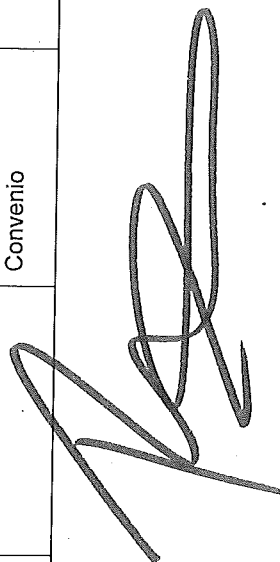


ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.

OBJETIVO.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSION	OBSERVACIONES
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus de Verano y polideportivo educativo	2 Campus según la inscripción	Junio y Julio 2013 – quincenales -	Máximo 40 niños por cada periodo	Web oficial del Club, Escuelas y Grupos extraescolares.	
	Organización de II Encuentro Intercentros "Final de Curso"	1 Trofeo	Junio 2013	150 niños/niñas de 1º a 6º primaria	Web oficial Club y escuelas propias vinculadas	Se contará con la presencia de Atletas del Club
	Organización de la VIII Carrera de los Niños	1 prueba	22 ó 29 de septiembre de 2013	1500 niños/niñas de 6 a 14 años	Web oficial Club, dípticos entregados a grupos de entrenamiento y centros escolares, y medios de comunicación	
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Establecer convenios de "club asociado" con otros clubes aragoneses.		Según calendario de la RFEA en Copa Cadete de Pista Cubierta, Liga Cadete y Junior A.L. y División de Honor (masculina y femenina)		Webs oficiales del Club y de los clubes asociados	El objeto de los convenios será el posibilitar la integración de los atletas de esos otros clubes en equipos participantes en Ctos. de España de Clubes
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de	Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón		A determinar por la DG Deporte			
	Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"		A determinar por la DG Deporte			



especial interés para la Comunidad Autónoma.	Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte		A determinar por la DG Deporte			
Participación en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.	Charlas divulgativas del Atletismo, Olimpismo y valores del deporte, con participación de atletas del Club	12-15 charlas según solicitud de los centros	A lo largo de la temporada, según fechas y horarios convenidos con los centros interesados	600 niños y niñas de 1º a 6º de primaria	Webs y canales propios de cada centro escolar	Las charlas se desarrollan en Colegios vinculados al Club y otros interesados en la actividad, según oferta
Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.	Colaboración con Centros asociados al Club (La Salle, Jesús Mª El Salvador y Cristo Rey) en jornadas deportivas del Centro (Día del Deporte, Olimpiada Deportiva)		A lo largo de la temporada según programas de los Centros	500-600	Webs oficiales de los centros	Desde el comienzo del curso escolar el Club ha ofrecido su colaboración para estas actividades
Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.	Invitación a lo largo de la temporada a todos los centros escolares de la CCAA	La invitación se realiza a comienzo de la temporada y con motivo de las fases de Liga de División de Honor u organizaciones propias	3 invitaciones generales	Según calendario de competiciones y organizaciones	Webs y canales propios de cada centro escolar	
	Conferencias y jornadas formativas impartidas por entrenadores nacionales y especialistas en pruebas o sectores de interés	3 charlas	20 técnicos	Según programa a cerrar con cada conferenciante	Webs oficiales del Club y de la FAA	Las conferencias o charlas serán siempre abiertas a todos los técnicos de la FAA
Suscripción del código de conducta		A la firma del Convenio				

OTROS, de mutuo acuerdo	Difusión de la guía "El Valor del Deporte" a nivel interno del Club y en cualquier foro externo	Acciones varias	300 niños/as	Publicación constante en los canales de comunicación del Club	Web oficial del Club y comunicación interna a los grupos de entrenamiento y escuelas	El Club es socio fundador de la Asociación Aragonesa de Apoyo al Deportista, creadora de la Guía
	A acordar en la Comisión Seguimiento del Convenio					

SIMPLY SCORPIO 71

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	1ª equipación, equipación de entrenamiento, sobrecamiseta, polo.	
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.	Vallas terreno de juego (de 180x100 cms o 150x80 cms, depende del espacio disponible en las instalaciones). Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.	No disponen de LEDS
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...	Photocall o trasera de prensa. Página web Cartelería Folletos Pases de prensa Invitaciones	Camisetas entrenamiento y ropa competición de los escolares y resto de atletas federados categorías inferiores. Traseras entrega de premios eventos organizados por el club.
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	Si	
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	Si	
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.	
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.	Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.	
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.	

CG 30042013

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio que figura como Anexo a suscribir con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y difusión de la imagen de Aragón, conforme al Decreto 12/2013, de 5 de febrero. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- Los Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dos de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

